



18 de diciembre de 2025

CERTIFICADO N°1387/2025

REFERENCIA: "MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 39° DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE".

RODRIGO RIVAS BRAVO, Periodista, Secretario Ejecutivo (S) y Ministro de Fe del Consejo Regional de Ñuble, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y el artículo 52, 53 y 54 del Reglamento de Funcionamiento Interno del Consejo Regional de Ñuble, certifica lo siguiente:

1. Que, en la ciudad de Chillán el Consejo Regional de Ñuble en su Comisión de Gobierno N°35 de fecha 24/09/2025, a cargo de su presidente consejero regional Christopher Casanova González, se analizó Propuesta de Modificación al Artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ñuble y de acuerdo al Oficio N°01745 de fecha 12/12/2025 del Gobernador Regional de Ñuble dirigido al Consejo Regional de Ñuble, ingresado con fecha 17/12/2025 a la Secretaría Ejecutiva de este Consejo Regional, se solicita "Fijar Sesión Extraordinaria para la votación de Modificación del Artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ñuble".
2. Que, acorde a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, el Consejo Regional de Ñuble en su Sesión Extraordinaria N°94 de fecha 17/12/2025, en base al Oficio N°01745 de fecha 12/12/2025, acordó lo siguiente respecto de la propuesta realizada en la Comisión de Gobierno N°35 de fecha 24/09/2025, a cargo de su presidente consejero regional Christopher Casanova González.

Resultado de la Votación de la Sesión: UNÁNIME DE LOS PRESENTES.

Votos a Favor: Presidente del Consejo Regional de Ñuble, Óscar Crisóstomo Llanos, y los consejeros y consejeras regionales: Bárbara Hennig Godoy, Carlos Chandía Bravo, Carlos Garrido Cárcamo, Christopher Casanova González, Daniela Guzmán Yévenes, Dalibor Franulic Muñoz, Geraldine Aravena Godoy, Iker Stuardo Malverde, Lorena Jardúa Campos, Marcelo Cifuentes Cifuentes, María Elena Acuña Olivera, Mario Urra Zambrano, Pablo Jiménez Acuña, Sergio Ruiz Aedo y Wilson Ponce Hernández.

Certificado Médico: Consejero Regional Arnoldo Jiménez Venegas.

ACUERDO: El Consejo Regional de Ñuble a través de su Sesión Extraordinaria N°94 de fecha 17/12/2025, aprueba "MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO REGIONAL DE ÑUBLE EN SU ARTÍCULO 39° DE ACUERDO A LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

Artículo 39°: *En lo relativo al punto denominado Temas Varios, los consejeros y consejeras regionales se inscribirán al inicio de la sesión respectiva a fin de hacer uso de la palabra. Cada consejero o consejera dispondrá de un tiempo máximo de dos minutos para intervenir respecto de los puntos varios que desee plantear.*

Asimismo, el tiempo de uso de la palabra solicitado por cada consejero o consejera, estará supeditado al horario de término de la respectiva sesión, no pudiendo exceder del mismo.

Lo anterior, tiene por objeto dar cumplimiento al horario de inicio y término de la sesión, cuyo responsable de velar por dicho tratamiento será el Secretario Ejecutivo en su calidad de Ministro de Fe.


RODRIGO RIVAS BRAVO
PERIODISTA
MINISTRO DE FE
Secretario Ejecutivo (S) del Consejo Regional de Ñuble